

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES IV

Caracas, lunes 30 de enero de 2023

Número 42.559

SUMARIO

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE SOBERANÍA POLÍTICA, SEGURIDAD Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Karol Yogleni Santoyo Cumare, como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central, Código 21050, para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de esta Vicepresidencia Sectorial, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

Resolución mediante la cual se crea la Comisión de Contrataciones, de carácter temporal, de esta Vicepresidencia Sectorial; se designa como Miembros Principales y Suplentes de la referida Comisión de Contrataciones, al personal militar y no militar que en ella se indica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Oficina de Protocolo, Ceremonial Diplomático y de Estado
Nota Diplomática mediante la cual el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor Ibrahim Diallo, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Mali, concurrente ante la República Bolivariana de Venezuela.

Nota Diplomática mediante la cual el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor Ahmad Hussain Dayo, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Islámica de Pakistán, concurrente ante la República Bolivariana de Venezuela.

Nota Diplomática mediante la cual el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor Maen Masadeh, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Hachemita de Jordania, concurrente ante la República Bolivariana de Venezuela.

Nota Diplomática mediante la cual el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor Lakshitha Pradeep Ratnayake, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Socialista Democrática de Sri Lanka, concurrente ante la República Bolivariana de Venezuela.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Andrés Antonio Cisneros Peña, como Director General de Articulación del Conocimiento e Innovación con la Producción e Injertos Productivos, del Despacho de la Viceministra para la Comunalización de la Ciencia para la Producción, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Enrique José Cuenca Abad, como Director del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "Pedro Pérez Delgado", adscrito a la Dirección Regional de Salud del estado Guárico.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Johanna Joselyn Romero Medina, como Directora (E) del Hospital Materno Infantil "Julia Benítez", (Código 103.006), adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Hirina Nathaly Chourio Moreno, como Directora Estatal del estado Carabobo, en condición de Encargada, adscrita a la Oficina de Coordinación Territorial, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ana Carina Sánchez Meza, como Directora Estatal del estado Mérida, adscrita a la Oficina de Coordinación Territorial de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Naudy Isabel Blanco Gómez, Directora General de Seguimiento y Evaluación del Sistema de Formación, en condición de Encargada, adscrita al Despacho del Viceministro/a de Sistema de Formación Comunal y Movimientos Sociales, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Nerio José Vargas Quintero, como Director General de Apoyo a la Gestión de las Instancias del Poder Popular, adscrito al Despacho del Viceministro/a para la Organización y Participación Comunal y Social, de este Ministerio.

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE SOBERANÍA POLÍTICA, SEGURIDAD Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE SOBERANÍA POLÍTICA,
SEGURIDAD Y PAZ
DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE

Caracas, 25 ENE 2023

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN N° 0002

El Vicepresidente Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ designado mediante Decreto N° 2.923 de fecha 21 de junio de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.177 de misma fecha, en el ejercicio de sus facultades y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, y en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO: Se designa como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central Código 21050, para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, a la ciudadana **Karol Yogleni Santoyo Cumare C.I.V 17.118.189.**

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Comuníquese y Publíquese. Por el Ejecutivo Nacional.


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Vicepresidente Sectorial de Soberanía Política,
Seguridad y Paz.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE SOBERANÍA POLÍTICA,
SEGURIDAD Y PAZ
DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE

Caracas, 25 ENE 2023

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN N° 0003

En mi condición de Vicepresidente Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz, designado mediante Decreto N° 2.923 de fecha 21 de junio de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.177 de la misma fecha, respectivamente, en el ejercicio de mis facultades y actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 50 numerales 7, 13 y 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 4 del Decreto N° 1.897 contentivo del Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.191 Extraordinaria de fecha 16 de julio de 2015, habida consideración de lo establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2014 y según lo previsto en los artículos 15 y 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo del 2009.

RESUELVO

Artículo 1°. Crear la Comisión de Contrataciones de carácter temporal de la Vicepresidencia Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz, que conocerá de los procedimientos de Contrataciones Públicas, relacionadas con la selección de contratistas para la adquisición de los bienes, prestación de servicios de carácter comercial y ejecución de obras, a ser efectuadas por la Vicepresidencia Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz.

Artículo 2°. Designar como Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones de la Vicepresidencia Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz, al personal militar y no militar que se indican a continuación:

Áreas	Condición	Nombre y Apellido	Cédula de Identidad
Jurídica	Principal	Primer Teniente Naudi Francisco Isea Fonseca	19.615.507
	Suplente	Primer Teniente Yerrfren Jesús Zapata Bandez	18.967.297
Técnica	Principal	Yersenia del Carmen Araujo Gómez	14.780.273
	Suplente	Teniente de Navío Carlos Castillo Díaz	17.358.868
Económica Financiera	Principal	Limara Rosalia Arellano Labrador	12.865.162
	Suplente	Capitán Ángel Renato Hernández Jiménez	18.333.596

Artículo 3°. La Comisión de Contrataciones de Carácter Temporal de la Vicepresidencia Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz, ejercerá las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, y en el artículo 16 del Reglamento de dicha Ley, en el lapso de un año contado a partir de la publicación del presente acto administrativo.

Artículo 4°. Se designa como Secretario Principal de la Comisión de Contrataciones de la Vicepresidencia Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz, al Sargento Mayor de Primera Richard Pernía Zambrano, titular de la Cédula de Identidad N° V- 13.000.365, y como Secretario Suplente al Sargento Ayudante Edgar Pineda Osorio, titular de la Cédula de Identidad N° V- 12.282.366, quienes ejercerán las atribuciones establecidas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

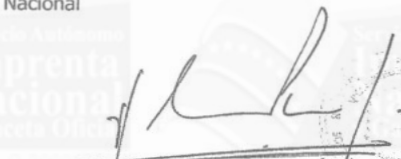
Artículo 5°. Los miembros de la Comisión de Contrataciones de Carácter Temporal de la Vicepresidencia Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz, deberán certificarse en materia de contrataciones públicas por ante el Servicio Nacional de Contratistas y será notificada su designación al mencionado Servicio dentro de los cinco (05) días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Artículo 6°. Los miembros de la Comisión de Contrataciones de Carácter Temporal de la Vicepresidencia Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz, designados a través de la presente Resolución, son solidariamente responsables con quien suscribe por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas.

Artículo 7°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Vicepresidente Sectorial de Soberanía Política,
Seguridad y Paz

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Oficina de Protocolo, Ceremonial Diplomático y de Estado

I.OPCDE / N° 00058

Caracas, 26 de enero de 2023

NOTA DIPLOMÁTICA

El 09 de enero de 2023, el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor IBRAHIMA DIALLO, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Mali, concurrente ante la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Presidente estuvo acompañado por el ciudadano Yván Gil Pinto, Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores. En la mencionada audiencia, se cumplieron las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese


Yván Gil Pinto
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Oficina de Protocolo, Ceremonial Diplomático y de Estado

I.OPCDE / N° 00059

Caracas, 26 de enero de 2023

NOTA DIPLOMÁTICA

El 09 de enero de 2023, el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor AHMAD HUSSAIN DAYO, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Islámica de Pakistán, concurrente ante la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Presidente estuvo acompañado por el ciudadano Yván Gil Pinto, Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores. En la mencionada audiencia, se cumplieron las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese


Yván Gil Pinto
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Oficina de Protocolo, Ceremonial Diplomático y de Estado

I.OPCDE / N° 00060

Caracas, 26 de enero de 2023

NOTA DIPLOMÁTICA

El 09 de enero de 2023, el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor **MAEN MASADEH**, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Hachemita de Jordania, concurrente ante la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Presidente estuvo acompañado por el ciudadano Yván Gil Pinto, Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores. En la mencionada audiencia, se cumplieron las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese

Yván Gil Pinto
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Oficina de Protocolo, Ceremonial Diplomático y de Estado

I.OPCDE / N° 00061

Caracas, 26 de enero de 2023

NOTA DIPLOMÁTICA

El 09 de enero de 2023, el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor **LAKSHITHA PRADEEP RATNAYAKE**, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Socialista Democrática de Sri Lanka, concurrente ante la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Presidente estuvo acompañado por el ciudadano Yván Gil Pinto, Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores. En la mencionada audiencia, se cumplieron las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese

Yván Gil Pinto
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 23/01/2023

AÑOS 212º, 163º y 23º

N°188

RESOLUCIÓN

De conformidad con el Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.648 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 13, 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y en los artículos 5 numeral 2; 19 en su último aparte y 20 numeral 8, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Designar al ciudadano **ANDRÉS ANTONIO CISNEROS PEÑA**, titular de la Cédula de Identidad N.º **V-13.098.168**, como Director General de Articulación del Conocimiento e Innovación con la Producción e Injertos Productivos del Despacho de la Viceministra para la Comunalización de la Ciencia para la Producción del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología.

Artículo 2.- Mediante la presente Resolución, queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes.

Artículo 3.- El ciudadano designado rendirá cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir del día 23 de enero de 2023.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología
Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial N°. 41.648 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 022
CARACAS, 20 DE ENERO DE 2023

212º, 163º y 23º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar al ciudadano **ENRIQUE JOSÉ CUENCA ABAD**, titular de la cédula de identidad N° **V-24.620.675**, como **DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "PEDRO PÉREZ DELGADO"**, adscrito a la Dirección Regional de Salud del estado Guárico.

Artículo 2º. El **DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "PEDRO PÉREZ DELGADO"**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 023
CARACAS, 23 DE ENERO DE 2023

211°, 163° y 23°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **JOHANNA JOSELYN ROMERO MEDINA**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.979.187**, como **DIRECTORA (E) DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "JULIA BENÍTEZ"**, (Código:103.006), adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. La funcionaria antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LAS COMUNAS
Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales
Despacho del Ministro

MPPCYMS/N°135

Caracas, 23 de enero de 2023

Años 212°, 163° y 23°

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSEERAT
Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales

Como principio rector de Estado democrático y social de derecho y de justicia, voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario, propugnando como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valor, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 3 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **HIRINA NATHALY CHOURIO MORENO**, titular de la cédula de identidad N° **V- 12.522.774**, como **Directora Estatal del estado Carabobo**, en condición de encargada, adscrita a la **Oficina de Coordinación Territorial** de este ministerio.

Artículo 2. La ciudadana anteriormente designada, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.

Artículo 3. La funcionaria ejercerá dichas funciones, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSEERAT
Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales
Decreto N° 4.648 de fecha 03 de marzo de 2022
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.329 de la misma fecha

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales
Despacho del Ministro

MPPCYMS/N°136

Caracas, 23 de enero de 2023

Años 212°, 163° y 23°

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSEERAT
Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales

Como principio rector de Estado democrático y social de derecho y de justicia, voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario, propugnando como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valor, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 3 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ANA CARINA SÁNCHEZ MEZA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 17.895.541**, como **Directora Estatal del estado Mérida**, adscrita a la **Oficina de Coordinación Territorial** de este ministerio.

Artículo 2. La ciudadana anteriormente designada, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.

Artículo 3. La funcionaria ejercerá dichas funciones, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSEERAT
Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales
Decreto N° 4.648 de fecha 03 de marzo de 2022
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.329 de la misma fecha

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales
Despacho del Ministro

MPPCYMS/N° 137

Caracas, 24 de enero de 2023

Años 212°, 163° y 23°

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSEERAT
Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales

Como principio rector de Estado democrático y social de derecho y de justicia, voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario, propugnando como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valor, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 3 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **NAUDY ISABEL BLANCO GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V- 12.454.981**, como **Directora General de Seguimiento y Evaluación del Sistema de Formación**, en condición de encargada, adscrita al Despacho del Viceministro/a de Sistema de Formación Comunal y Movimientos Sociales, de este ministerio.

Artículo 2. La ciudadana designada ejercerá funciones establecidas en el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales; ejercerá dichas funciones, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos.

Artículo 3. La funcionaria ejercerá dichas funciones, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y publíquese.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSEERAT
Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales
Decreto N° 4.648 de fecha 03 de marzo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.329 de la misma fecha

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales
Despacho del Ministro

MPPCYMS/Nº 138

Caracas, 26 de enero de 2023

Años 212º, 163º y 23º

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales

Como principio rector de Estado democrático y social de derecho y de justicia, voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario, propugnando como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valor, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **NERIO JOSÉ VARGAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-20.430.939**, como **Director General de Apoyo a la Gestión de las Instancias del Poder Popular**, adscrito al Despacho del Viceministro/a para la Organización y Participación Comunal y Social, de este ministerio.

Artículo 2. El ciudadano designado ejercerá funciones establecidas en el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.

Artículo 3. El funcionario ejercerá dichas funciones, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para las Comunas
y los Movimientos Sociales

Decreto Nº 4.648 de fecha 03 de marzo de 2022, publicado en la
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.329 de la misma fecha





DILE NO A LOS GESTORES



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprensa

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CL - MES IV

Número 42.559

Caracas, lunes 30 de enero de 2023

*Esquina Urupal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.